

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2026

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “DOCTORA DE ALCALÁ” A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA

Preámbulo

Dña. María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda fue la primera mujer que ostentó en España el grado universitario de doctor, el cual lo obtuvo en la actualmente denominada Universidad de Alcalá. Graduada en Filosofía y Letras Humanas y destacada políglota, ingresó en la Sociedad Económica Matritense y ostentó asimismo la condición de Miembro honorario de la Real Academia de la Lengua.

Dña. María Isidra Quintina de Guzmán y de la Cerda es conocida como la “Doctora de Alcalá” y por ello la presente convocatoria de estos premios lleva tal denominación en distinción. Estos premios pretenden dar reconocimiento y difusión tanto a la incipiente pero firme y ambiciosa labor investigadora de las mujeres más jóvenes, así como a la sólida de las mujeres investigadoras con más trayectoria.

La entrega de la distinción de estos galardones se realizará en la fecha más próxima posible al 31 de octubre al año en curso, a fin de conmemorar la fecha de nacimiento de nuestra Doctora de Alcalá, primera mujer en obtener el máximo grado académico en España.

1. Objeto y financiación

1.1 El propósito de estos premios es incentivar y reconocer la investigación de excelencia entre las mujeres, dando visibilidad al trabajo desarrollado por este colectivo en el ámbito Nacional en dos modalidades:

- Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras, con dos modalidades:
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras en Ciencias Experimentales.*
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras en Ciencias Humanas y Sociales.*
- Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora, con dos modalidades:
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora en Ciencias Experimentales.*

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora en Ciencias Humanas y Sociales.*

1.2 Estos premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64524 a través de la contribución finalista aportada por la empresa CANTABRIA LABS en su calidad de patrocinadora del premio.

2. Requisitos de admisión

2.1 Podrán presentar su candidatura las mujeres investigadoras que presenten título de doctoras, que se encuentren en servicio activo y estén adscritas a centros de investigación y/o empresas, públicas o privadas, que tengan su sede en España, y su objeto esté relacionado con la I+D+I.

2.2 Según la modalidad:

a) Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras:

En la categoría Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras, las candidatas al premio deberán haber nacido en el año 1981 o años posteriores.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación, la fecha de nacimiento de la candidata, como requisito, se extenderá, según lo que corresponda:

- Periodos de descanso derivados de maternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- Grave enfermedad o accidente de la solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

b) Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora:

En la Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora, las candidatas al premio deberán haber nacido en el año 1980 o años anteriores.

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3 No podrán solicitar estos premios las candidatas que los hayan obtenido en ediciones anteriores en la categoría en la que deseen concurrir.

3. Dotación de los premios

Los Premios recogidos en la presente convocatoria reciben la siguiente dotación:

- Categoría Premio a la joven investigadora Doctora de Alcalá:
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras en Ciencias Experimentales*. Dotación de 5.000 euros.
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a jóvenes investigadoras en Ciencias Humanas y Sociales*. Dotación de 5.000 euros.
- Categoría Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora:
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora en Ciencias Experimentales*. Dotación de 20.000 euros.
 - o Modalidad: *Premio “Doctora de Alcalá” a la excelencia investigadora en Ciencias Humanas y Sociales*. Dotación de 20.000 euros.

4. Formalización de las candidaturas

4.1 Las candidaturas deberán ser presentadas por las investigadoras que opten al premio; por centros relacionados con la I+D+i a los que se encuentren o no adscritos las candidatas; por alguna unidad perteneciente a dichos centros, o por un colectivo de investigadores.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del **desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 26 de julio de 2026**, ambos incluidos. La solicitud no presentada en el plazo conferido al efecto será excluida.

4.3 Las solicitudes se presentarán a través de la opción ‘Convocatorias’ disponible en el Portal del investigador adjuntando la siguiente documentación:

- a) CV normalizado de la candidata en formato FECYT o en el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- b) CV abreviado de la candidata en formato FECYT o en el formato del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- c) Carta de motivación según plantilla proporcionada.
- d) Formulario de candidatura debidamente cumplimentado.
- e) Cartas de apoyo.

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- f) Acreditación de la situación prevista en el artículo 2.2 a) de la presente convocatoria.

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante que haya presentado la candidatura para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá a la interesada, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6. Valoración de las candidaturas

6.1 Las candidaturas serán valoradas por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

- Una presidencia, ostentada por el Rector de la UAH o personal en quien delegue.
- Tres investigadores/as de reconocido prestigio pertenecientes a la rama de Ciencias experimentales designados por la Comisión de Investigación de la UAH.
- Tres investigadores/as de reconocido prestigio pertenecientes a la rama de Ciencias Humanas y Sociales designados por la Comisión de Investigación de la UAH.
- Tres representantes de la patrocinadora de la presente convocatoria de premios que serán designados por la propia patrocinadora.
- Un secretario/a técnico designado por la Comisión de Investigación de la UAH, que actuará con voz y sin voto.

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2 Las candidaturas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se adjudicarán **hasta 6 puntos**, a juicio del jurado, en función del impacto generado con su investigación, así como de los méritos científicos presentados, entre los siguientes:
 - Libros o capítulos de libros internacionales publicados en editoriales de reconocido prestigio (con indicadores de calidad).
 - Artículos publicados en revistas de reconocido prestigio del área.
 - Investigador Principal de proyectos o contratos de investigación.
 - Conferencias realizadas por invitación de sociedades científicas.
 - Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales.
 - Tesis Doctorales dirigidas.
 - Participación en sociedades científicas relevantes.
 - Participación en comités editoriales de revistas científicas.
 - Participación en paneles de evaluación internacionales o en paneles de expertos propios de su ámbito de especialidad.
 - Otros méritos de investigación debidamente justificados.
- **Hasta 2 puntos**, mediante los procedimientos de evaluación que el Jurado considere convenientes.
- **Hasta 2 puntos** por la calidad de los apoyos recibidos.

6.3 El Jurado podrá solicitar informes científicos o técnicos sobre las candidatas o hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos independientes, comisiones técnicas de expertos o agencias de evaluación. Asimismo, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7. Propuesta de concesión

7.1 El Jurado dictará propuesta de concesión que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

7.2 La valoración otorgada por el Jurado será inapelable

8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución de concesión de acuerdo con la propuesta elevada por el Jurado.

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.2 Los premios podrán ser declarados desiertos.

8.3 Los premios no podrán dividirse.

8.4 No se otorgarán accésits.

8.5 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a las interesadas.

9. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes

10. Apoyo administrativo

El Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá ofrecerá asesoramiento a las interesadas para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Silvia López Sanz. Sección de Becas y Otras ayudas.

silvia.lopez@uah.es

Teléfono 91 885 68 10

Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

portal.investigador@uah.es

Teléfono 91 885 24 91

11. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	FziKIBE1L3G3Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	29/06/2026 10:33:54
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/FziKIBE1L3G3Ae%2Bnh97Ncg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

